

## ANEXO 2

### UNIFORMIDAD DE LOS GUARDAS PARTICULARES DEL CAMPO

1. El uniforme del Guarda Particular del Campo y de sus especialidades, Guardas de Caza y Guardapescas Marítimos, podrá conformarse con las siguientes prendas:

- Pantalón.
- Jersey de parches.
- Camisa de manga larga o corta.
- Anorak.
- Botas.
- Ceñidor.
- Gorra.
- Calcetines.
- Peto reflectante, cuando las circunstancias lo precisen.

2. Prendas de uniforme optativas.

- Forro polar.
- Bufanda tubular.
- Traje de agua.
- Polo de manga corta.
- Chaleco multibolsillos.
- Zapatos de color negro.
- Botas de agua, tipo pocero.
- Botas de agua, caña extra alta.
- Zapato náutico
- Faja riñonera para motoristas todo terreno.
- Botas motorista Todo Terreno.
- Casco motorista Todo Terreno.
- Pantalón de montar (jinete).
- Botas de montar (jinete).
- Casco protector (jinete).
- Chaleco salvavidas, cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Traje de agua de neopreno.

3. Prendas de uniforme protocolario.

Por razones de identidad e históricas se mantiene el uniforme tradicional del Guarda Particular del Campo, para ser utilizado con carácter potestativo en aquellos actos cuya relevancia así lo aconseje.

- Sombrero de ala ancha.
- Chaqueta de pana.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata.
- Pantalón recto de pana.
- Bandolera.
- Zapato de color negro.

4. Las características técnicas de las prendas de uniforme, incluyendo las representaciones gráficas de dichas prendas de vestir así como de las menciones honoríficas, se ajustarán a lo que se determine mediante la correspondiente Resolución del Director General de Guardia Civil.